

ter a' la aprobacion de N. E. el cuadro de distribu-  
cion de secciones para la eleccion de vocales aso-  
ciados de la Junta municipal que en igual num-  
ero al de Señores Concejales han de constituir  
la misma en el corriente año economico de mil  
ochocientos noventa y nueve a' novecientos.

El numero de las referidas secciones, fijado  
por esta Comision es el de veintituna, que com-  
prende el total de contribuyentes llamados por  
la Ley a' ocupar el cargo de vocal asociado.

En las cuatro primeras secciones se incluyen  
los contribuyentes por Industrial de la Capital,  
segun corresponde a' la primera, segunda, tercera  
y cuarta tarifa; en la quinta seccion los contribu-  
yentes por Industrial de todos los partidos de la  
Huerta y Campo; de la sesta a' la diez y siete, am-  
bos inclusivos los Contribuyentes por territorial  
de la Capital, por orden de parroquias; en la diez  
y ocho, contribuyentes por territorial de la Zona  
Octava, que componen los partidos de Arboleja,  
Clurra, Esparragal, Espinardo, Flota, Brujas,  
Monteagudo, Puente de Tocinos, Santa Cruz,  
Zaraique, Santomera y Matarra; en la diez y  
nueve los de la Zona novena y los partidos de Bal-  
sicas, Baños y Mendigo, Cañadas de San Pedro,  
Carrascol, Corvera, Gea y Trullols, Gerónimos y  
Avileses, Jurado, Lobosillo, Los Martinez, Suci-  
na y Nabalolises; en la seccion veinte, los de la  
Zona diez, que comprende los partidos de Torrea-  
guiera, Algerares, Benicajan, Aljises, Alquerias,  
Alberca, Parres, Palmar, Roval, San Berito y 